

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
EDICTO

CLAUDIA VERÓNICA SERRANO ALVARADO, MAGALI, RICARDO Y ÁNGEL de apellidos ROMERO JULIAN, CHRISTIAN LEONARDO ROMERO SERRANO a través de su progenitora, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte 20 de octubre del año dos mil veintitrés 2023, dictado en el expediente número 1448/2023, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE BRIGIDO ROMERO LUCAS** se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que: TOMASA JULIAN PACHECO promovió Procedimiento Judicial No Contencioso respecto a declarar la ausencia de BRIGIDO ROMER LUCAS quien nació el 02 de abril de 1971, manifestó la promovente que los familiares dependientes económicos del presunto desaparecido son MAGALI ROMERO JULIAN, RICARDO ROMERO JULIAN, ÁNGEL ROMERO JULIAN y CHRISTIAN LEONARDO ROMERO SERRANO, la promovente menciona que el ausente laboraba como comerciante en el "MERCADO DE SONORA". Los bienes con los que contaba el ausente el es inmueble ubicado en los ALPES en COLONIA NECAZA CANADITAS, MUNICIPIO JUAN GALINDO, PUEBLA MÉXICO. Los efectos que solicita es la declaración de ausencia, para que los derechos familiares y civiles sean ejercidos por la promovente, se asegure la personalidad jurídica, y ;se declare representante legal ausente. Luego entonces, se ordena mediante la publicación de tres edictos que se publiquen en el Boletín Judicial, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en las Páginas Oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Comisión de Derechos Humanos, y Ayuntamiento de Chimalhuacán, en el Estado de México, para que, manifiesten lo que a su interés convenga; debiendo mediar entre cada uno de ellos un plazo de CINCO DÍAS naturales, lo que habrá de realizarse sin costo alguno ello con fundamento en el artículo 18 de la LEY PARA LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONAS DEL ESTADO DE MEXICO; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Chimalhuacán Estado de México, a los veintitrés 23 días de abril del año dos mil veinticuatro 2024- DOY FE.

VALIDACIÓN:

Fecha de los autos que ordenan la publicación: veinte 20 de octubre del año dos mil veintitrés 2023.

Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto:

SECRETARIO JUDICIAL

M. EN D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.



JUZGADO SEXTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEZAHUALCÓYOTL
CON RESIDENCIA EN
CHIMALHUACÁN